	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 1
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA


E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA – MAGDALENA

RADICACION Q-47- 21-0036

VIGENCIA 2021


**C. G. D. M
ENERO DE 2022**


Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 2
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA – MAGDALENA
RADICACION Q-47- 21-0036
VIGENCIA 2021

Contralor General del Magdalena:	ALBERTO MARIO GARZON W.
Jefe Oficina	MILENA SABALSA JIMENEZ
Representante Legal de Entidad Afectada	ELIECER PEÑARANDA C.
Profesional Evaluador	MAIDER FUENTES ROCHA
	JOSE A CARVAJAL CAMPOS

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 3
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
Q-47-21-0036 E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA- MAGDALENA.**


Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados". A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.


Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2°. Señala "Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual" y el Artículo 9°. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8°. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000."

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este orden de ideas la Contraloría General del Magdalena, expide las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, y la No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas y la necesidad de hacer trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 4
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ciudadano, motiva la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES.

El día 02 de agosto de 2021, ingreso a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Magdalena, trasladada por competencia de la Procuraduría General de la Nación Denuncia presentada por el Secretario de Salud Departamental del Magdalena, doctor Julio de Jesús Salas Burgos.


HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta por el Señor secretario de Salud Departamental del Magdalena, doctor Julio de Jesús Salas Burgos, ante la Procuraduría General de la Nación, relacionada con hechos irregulares de índole financiero y contable, respecto del recaudo oportuno de los ingresos por venta de servicios de salud en la E.S.E. Hospital Local de Concordia Magdalena.

Así mismo indica el Secretario de Salud en su escrito que a corte mayo 30 de 2020, se encontró una cartera registrada que asciende a la suma de \$203.969.935.

Manifiesta también el Secretario de Salud Departamental, que la E. S. E Hospital Local de Concordia Magdalena, presenta una cartera de ciento cincuenta y seis millones ochocientos treinta y cinco mil pesos (\$156.835.000) en cuentas de difícil

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 5
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

cobro y entre 180 y 360 días encontramos un valor de \$44.623.000 de regular cobro que perjudican a la Entidad.

Al ser la Denuncia instaurada ante la Procuraduría General de la Nación es radicada y ese Despacho procede a evaluar el informe enviado por el Secretario de Salud del Departamento del Magdalena radicado bajo el número No. E-2021-218029 IUC-2021-1893605, para decidir lo que en derecho corresponda.


El día 2 de agosto de 2021, se recibe en esta Entidad oficio No. 0751 del 16 de julio de 2021, mediante el cual la Procuraduría Regional del Magdalena, compulsa copia del resultado del informe presentado por la gerencia de la citada entidad en el cual se relaciona como conclusiones los hallazgos encontrados.


En dicho informe la Procuraduría Regional del Magdalena en el resuelve Quinto. *reza expedir copia de los folios 2 al 12 del cuaderno original con destino a la Contraloría del Departamento del Magdalena, para que se investigue el Hallazgo No. 1. Financiero, si a ello hubiere lugar frente al informe presentado por la secretaria de salud del departamento del magdalena, que involucra a la E.S.E. Hospital Local de Concordia Magdalena.*

Hallazgo No. 1. Financiero. *Producto del análisis documental de la información contable y financiera de E.S.E. de Concordia, encontramos entre sus componentes presuntas irregularidades que comprometen el futuro económico de la Entidad, el proceso de gestión de los recursos financieros esta orientado a garantizar el recaudo oportuno de los ingresos por venta de servicios de salud para poder cancelar oportunamente los compromisos adquiridos en desarrollo de la misión de la Entidad y propender por el equilibrio operacional.*


Bajo este principio se evidencio que la cartera de la entidad registraba a 15 de mayo de 2020, presentaba un monto de \$203.969 millones de los cuales \$112.211 millones están en proceso sistemático de evaluación, seguimiento y control por su antigüedad y categoría de las cuentas por pagar, se encuentran en cuentas de difícil cobro, lo que incide la liquidez de la entidad.


Que la E.S.E Hospital Local de Concordia se encuentra categorizada como un hospital de primer nivel y hace parte de la red hospitalaria de prestación de servicios de salud del magdalena, lo que indica que en materia de salud el hospital contrata con las distintas EPS a nivel nacional los distintos servicios ofrecidos a los usuarios.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 6
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Que la E.S.E. Hospital Local de Concordia presenta una cartera \$156.835 millones en cuenta de difícil cobro y entre 180 y 360 días encontramos un valor de \$44.623 millones de regular cobro que perjudican a la entidad para un total de \$112.751 millones correspondientes a cuentas por pagar, obligaciones de seguridad social, provisiones para litigios y demandas.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha - José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 7
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia radicada en esta Oficina con el número Q-47-21-0036,

se valoró inicialmente la información suministrada por el secretario de salud departamental y luego el informe remitido por la Procuraduría Regional del Magdalena, con el fin de establecer la veracidad de la misma, luego se procedió a requerir a la E.S.E. Hospital Local de Concordia la siguiente información:

- Estado actual de la cartera de dudoso recaudo.
- Certificar a cuánto asciende a la fecha (31 de agosto), el monto total de la cartera de la Entidad.
- Informar a este Ente de Control cuales han sido las acciones adelantadas por usted, para la recuperación de dicha cartera.
- Informar si a la fecha existen deudas de difícil cobro, en caso positivo indicar el nombre del deudor y antigüedad de la misma.


ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN


Del análisis y evaluación de la información recaudada, se puede establecer lo siguiente:

Que la E.S.E. Hospital Local de Concordia en respuesta a la solicitud, manifiesta que el estado actual de la cartera es de \$258.832.990,91, correspondientes a los años 2019. 2020 2021.

-Informar a este Ente de Control cuales han sido las acciones adelantadas por usted, para la recuperación de dicha cartera.

En respuesta a este punto la Entidad manifiesta que la actual administración del Hospital, ha enfocado su actividad en el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud a todos los habitantes del municipio y corregimientos aledaños,

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 8
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

puesto que los mismos se encontraban en un abandono absoluto e incluso, algunos puestos de salud se encontraban cerrados, obligando a los usuarios a desplazarse a los municipios cercanos para conseguir una atención prioritaria en salud.

Por lo anterior, esta administración se ha enfocado en la consecución de los recursos para seguir la continua mejora en la prestación de los servicios de salud, por ello hemos intentado mejorar las condiciones contractuales con las diferentes EPS, con la finalidad de obtener un incremento de las tarifas existentes, así mismo se han adelantado negociaciones con éstas entidades bajo el acompañamiento y supervisión de la Superintendencia de Salud, para obtener el pago de la cartera pendiente desde el año 2019. Es así que hemos realizado diferentes acercamientos, mediante reuniones presenciales y virtuales y en la actualidad nos encontramos cruzando cuentas para definir cuantías y formas de pago.


Informar si a la fecha existen deudas de difícil cobro, en caso positivo indicar el nombre del deudor y antigüedad de la misma.


En respuesta a este punto la E.S.E Hospital Local de Concordia manifiesta lo siguiente:

Hasta la fecha las diferentes EPS que contratan con el Hospital, tales como COOSALUD, COMPARTA, Y NUEVA EPS adeudan diferentes rubros a la entidad, no obstante, con estas entidades, hemos depurado la cartera pendiente de pago y nos encontramos en negociaciones para liquidar contratos de vigencias anteriores, concertar el total adeudado después de los descuentos, glosas y demás y llegar a un acuerdo conciliatorio sobre el monto definitivo adeudado, forma y fechas de pago.

Me permito aclarar que la administración conoce el valor exacto de la cartera, tal y como se señaló en el punto No. 1, no obstante, después de realizadas las verificaciones contables por parte de las diferentes EPS y de que se levanten las correspondientes actas de liquidación bilateral de contratos de salud, conoceremos cual es el valor adeudado por cada EPS.

Se desprende de lo anterior, que no podemos afirmar que existan deudas de difícil cobro puesto que las EPS no se han negado a cancelar las diferentes cuentas pendientes de pago y las mismas se encuentran en proceso de verificación. Si bien es cierto que existe cartera pendiente desde el año 2019, esta administración inició

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 9
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

el año pasado cuando atravesamos la pandemia del covid19, no obstante, existen claros acercamientos para conseguir el pago de las obligaciones.

En caso de haberse recuperado cartera, indicar deudor, valor y edad o tiempo de la deuda recuperada

En respuesta a este punto aclaran los siguiente:

Actualmente el Hospital Local de Concordia se encuentra en proceso de negociaciones para recuperación de cartera pendiente de pago.

Relación de gerentes vinculados a la entidad hospitalaria.

Jesus Gutierrez Jimenez - Gerente: Periodo 05/02/2012 – 05/02/2018.

Norelys Peñaranda Peña – Gerente: Periodo 06/02/2018 – 26/08/2018.

Abel Ortega de la Hoz. – Gerente: Periodo 27/08/2018 – 15/05/2020.

Eliecer Peñaranda Carrillo – Gerente: Periodo 16/05/2020 – al presente


CONCLUSIONES


Evaluada la información suministrada y confrontada con los informes reportados en la plataforma SIHO-MINSALUD y CHIP del ministerio de hacienda, procedemos a emitir el siguiente concepto.

1. PASIVOS HOSPITALARIOS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA registra en sus estados contables un pasivo hospitalario a corte del mes de septiembre del 2021, por la suma de \$ 766.200.387 de pesos.

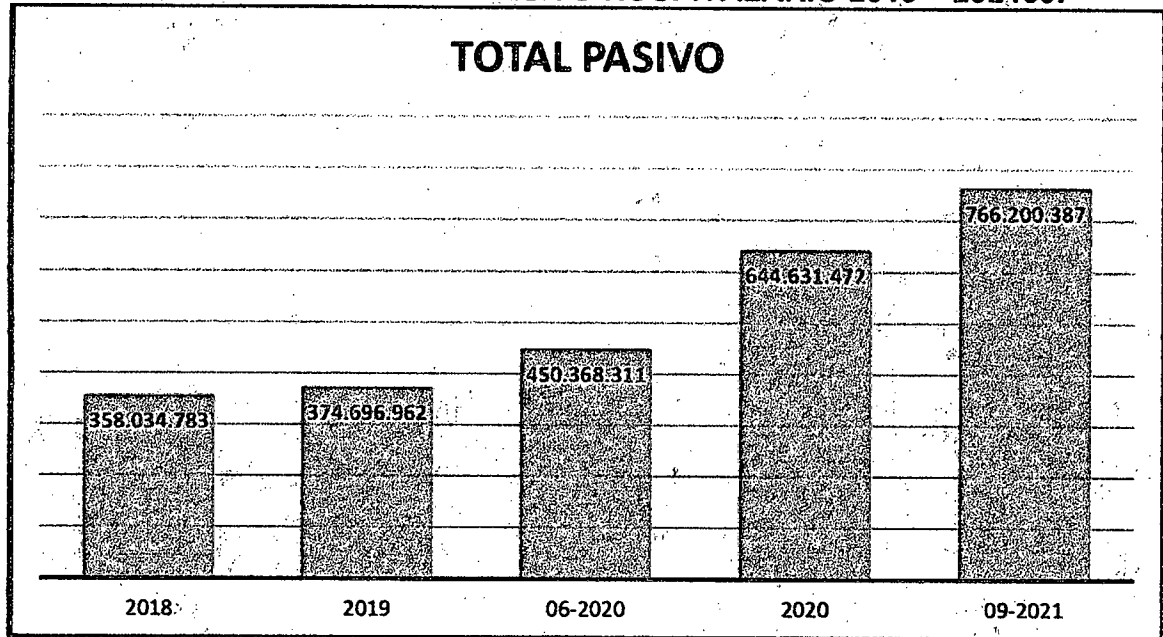
En el periodo junio de 2020, fecha en la cual cerro vigencia el gerente ABEL ORTEGA, la E.S.E HOSPITAL LOCALA DE CONCORDIA registra un pasivo por el valor de \$ 450.368.311 de pesos.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Número de página - 10
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo a los anteriores se observan deficiencias fiscales con respecto a la gestión de los pasivos institucionales, los cuales al corte de septiembre del 2021 se incrementaron en un 70% (315.832.076 de pesos).

CUADRO 01. EVOLUCION DEL PASIVO HOSPITALARIO 2018 - 202109.





Fuente: SIHO.

El periodo de gestión del gerente **ELIECER PEÑARANDA CARRILLO**, es el que registra una mayor tendencia negativa, en cuanto a la gestión fiscal en sus pasivos.

En el cuadro anterior se aprecia como el pasivo institucional, presenta una tendencia negativa en cada vigencia, y la cual se ha incrementado entre el periodo 202006 - 202109.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA no tiene implementado un plan de gestión fiscal o documento de gestión, que le permita a la entidad disponer de lineamientos que mejoren su condición fiscal y financiera. realizar un control a la gestión de los pasivos. Por esto surge la necesidad fiscal de establecer una serie de medidas administrativas que garanticen a la entidad, realizar acciones de gestión que garanticen la adecuada administración de sus pasivos.

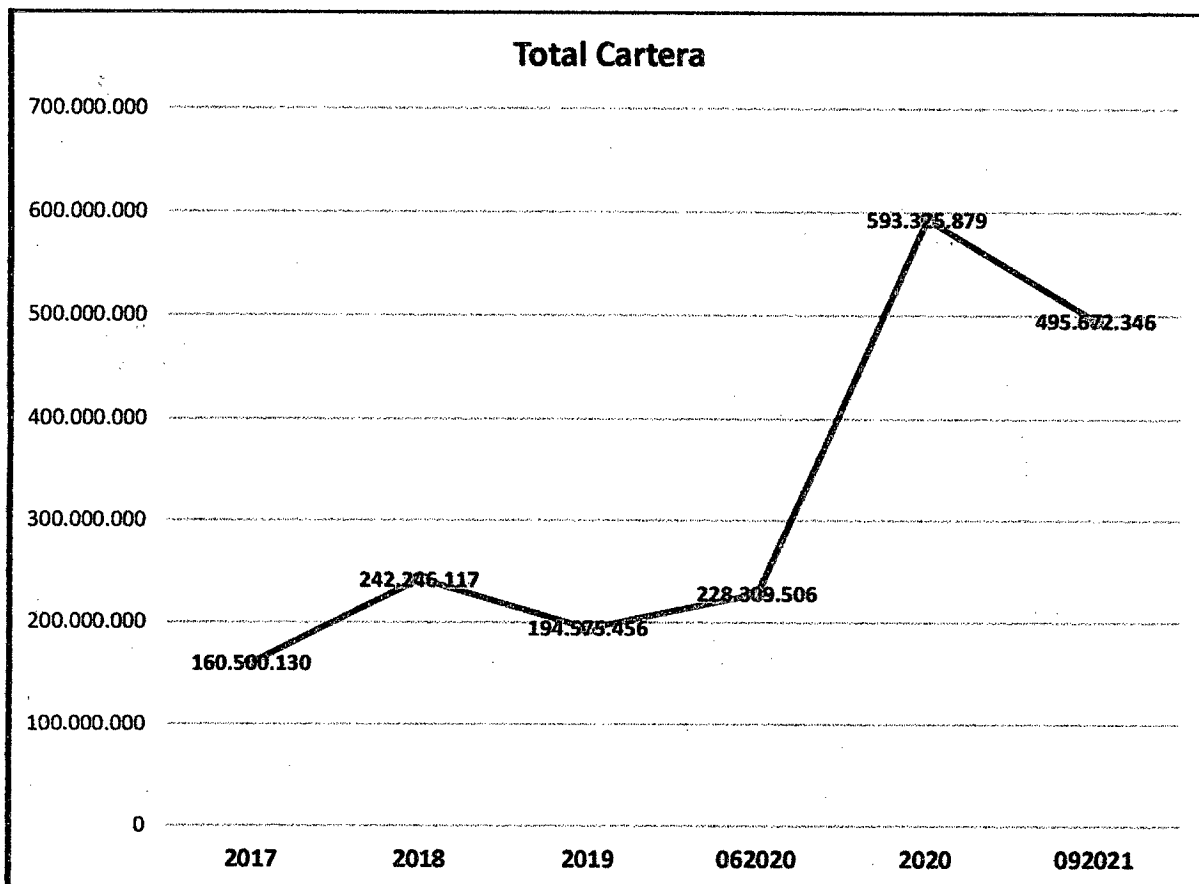
Elaborado por: Maidier Fuentes Rocha - José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 11
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2. CARTERA HOSPITALARIA.


Según información reportada en la plataforma CHIP – MINHACIENDA¹ la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA para el mes de junio del 2020, registro una cartera por cobrar por valor de \$ 228.309.506 de pesos.


A fecha de cierre del mes de septiembre del 2021 se registra en esta plataforma una cartera por cobrar en la cuenta 1.3.19 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, por la suma de \$ 456.672.346 de pesos.



Fuente: CHIP.

¹ https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 12
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para el año 2020 y de acuerdo al prepuesto de ingresos, la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA solo registra un recaudo de cartera de vigencias anteriores por valor de \$ 7.573.631 de pesos. Este valor recaudado demuestra las deficiencias fiscales que se presentaron en el año 2020, con respecto a la recuperación de la cartera hospitalaria y las cuales afectan el pago de obligaciones y por ende el incremento de los pasivos hospitalarios.

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

3.1 PREPUESTO DE INGRESOS.

Para el año 2020 la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA registra en su prepuesto de ingresos los siguientes valores.


- P. Ingresos definitivo. \$ 2.688.130.597 de pesos.
- P. Ingresos reconocido. \$ 2.576.776.920 de pesos.
- P. Ingresos recaudados. \$ 2.271.991.607 de pesos.
- Cuentas por cobrar. \$ 304.785.313 de pesos.


3.2 PREPUESTO DE GASTOS.

Para el año 2020 la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA registra en su prepuesto de ingresos los siguientes valores.

- P. Gastos Definitivo. \$ 2.688.130.597 de pesos.
- P. Gastos Comprometidos. \$ 2.687.864.757 de pesos.
- P. Gastos Obligaciones. \$ 2.684.820.961 de pesos.
- Saldo por pagar. \$ 559.128.257 de pesos.

De acuerdo a los datos presentados en el prepuesto de ingresos y gastos, se puede determinar que la gestión fiscal desarrollada resultante es deficiente, toda vez, que

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 13
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

las obligaciones generadas en el año 2020, son superiores a los ingresos reconocidos e ingresos efectivamente recaudados. El realizar compromisos y obligaciones superiores al recaudo efectivo, es lo que esta generando que el pasivo se vea afectado negativamente.

La entidad hospitalaria debe ajustar los compromisos y obligaciones institucionales de acuerdo a los recursos efectivamente recaudados, para no incrementar el pasivo hospitalario, el cual solo para el año 2020 se incrementó según la ejecución prepuestal en \$ 559.128.257 de pesos.

Y de los cuales solo se registra el pago de vigencias anteriores en \$ 44.306.148 de pesos.

Para nuestro concepto el pasivo hospitalario de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA a cierre del 2020, no es razonable, toda vez que si el pasivo de la vigencia 2019 se encontraba por valor de \$ 374.696.962 de pesos, y en el año 2020 se cancelaron obligaciones de vigencias anteriores por el valor de \$ 44.306.148 de pesos, el pasivo de vigencias anteriores estaría por el orden de los \$ 330.390.814 de pesos a cierre del año 2020.


Consecuentemente y de acuerdo a los valores reflejados en el presupuesto de gastos de la vigencia 2020, se relacionan cuentas por pagar por valor de \$ 559.128.257 de pesos.


De los cuales el pasivo institucional estaría por el orden de los \$ 889.519.071 de pesos, y no el valor registrado por el hospital el cual es de \$ 644.631.472 de pesos.

Los hechos anteriores evidencian la inadecuada gestion fiscal (presupuestal, contable, de cartera y saneamiento de pasivos), que se desarrollaron en la vigencia 2020, en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, y por los cuales se eleva una presunta observación administrativa con la finalidad de que la entidad establezca acciones de mejora en las deficiencias detectadas.

El artículo 81 del decreto 403 del 2020, refiere que serán sancionables las siguientes conductas:

- a) *Incurrir en violación de los principios constitucionales y legales del control o de la gestión fiscal, cuando así se concluya de los resultados de la vigilancia y del control fiscal.*

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 14
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OBSERVACION 01. DE CONFORMIDAD A LOS ANTERIORES SE ELEVA UNA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA PRESENTE ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, UN PLAN DE GESTIÓN, EN EL CUAL SE CONSOLIDE UNA SERIE DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS QUE TENGAN COMO RESULTADO, MEJORAR Y CONSOLIDAR LA GESTIÓN FISCAL DESARROLLADA EN ESTA ENTIDAD HOSPITALARIA A PARTIR DEL AÑO 2021. (H - A¹).

Dentro del plan de Mejoramiento, se deberán tener presente las siguientes consideraciones:


- A. Se conmina a la entidad a presentar un plan de gestión con el cual se establezca como objetivo principal el saneamiento de los pasivos, el manejo prepuestal y la depuración y recaudo de la cartera hospitalaria a cierre de la vigencia 2021.


Este plan debe contener una serie de medidas administrativas, con las cuales se depure, aclare y cancele de forma programada las obligaciones que se tengan a corte 31 de diciembre del 2021.

La entidad deberá realizar las siguientes medidas:

1. Depuración y aclaración de pasivos de conformidad a sus procedimientos contables.
2. El gestor fiscal deberá presentar un plan de saneamiento fiscal de estos pasivos a la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, el cual deberá de dar cumplimiento.
3. La entidad deberá presentar un informe de cumplimiento del plan de saneamiento de sus pasivos cada semestre, para su revisión ante la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal.

Del resultado presentado en cada semestre se decidirá si se mantiene la medida administrativa para la siguiente vigencia, o se supera la situación observada.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha - José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 15
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

B. Se conmina a la entidad a presentar un plan de gestión, que tenga como principal objetivo el recaudo de los recursos facturados en la vigencia corriente y los recursos de vigencias anteriores.

La entidad a cierre de la vigencia 2020 registra una cartera por cobrar de \$ 593.325.879 de pesos.


A cierre del mes de septiembre del 2021 la cartera se registra por valor de \$ 345.914.940 de pesos.


Con respecto a lo anterior se solicitar elaborar un plan que contenga las siguientes acciones.

1. Se realice la liquidación de todos los contratos suscritos con las entidades obligadas al pago (Eps), que se encuentren vencidos al presente. Estas liquidaciones deberán ser presentadas dentro del citado plan de acción.
2. Iniciar un proceso de depuración de cartera hospitalaria en conjunto con las entidades obligadas al pago, con la finalidad de actualizar y aclarar las obligaciones existentes a favor.
3. Con la información actualizada y aclarada de su cartera deberá proceder a la realización de actuaciones administración que conlleven a su recaudo.

El objetivo de este plan es mejorar el recaudo de recursos de la vigencia corriente y evitar un déficit de tesorería. Con el cual la entidad no tenga que recurrir a los recursos recaudados de vigencias anteriores, para solventar el pago de obligaciones corrientes.

La E.S.E Hospital Local de Concordia deberá presentar un plan de gestión de cartera y un informe de los avances generados cada seis meses a la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 16
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Del resultado presentado en cada semestre se decidirá si se mantiene la medida administrativa para la siguiente vigencia, o se supera la situación observada.

- C. Se conmina a la entidad hospitalaria a presentar un plan de gestion con respecto al cobro de intereses que se generan, de acuerdo a la cartera hospitalaria de \$ 345.914.940 de pesos que se registra a cierre del mes de septiembre del 2021.


De esta acción presentara un informe del avance a la Contraloría General del Departamento del Magdalena cada semestre.


El objetivo de este plan es mejorar el saneamiento de los pasivos institucionales, logrando la liquidez necesaria para mejorar la condición fiscal de la entidad.

Del resultado presentado en cada semestre se decidirá si se mantiene la medida administrativa para la siguiente vigencia, o se supera la situación observada.

- D. Se conmina a la entidad hospitalaria a presentar un plan de gestion con respecto al proceso prepostal. El cual tenga como finalidad mantener un equilibrio fiscal entre el gasto y el recaudo. Y se programe adecuadamente un recurso económico en cada vigencia al pago de sentencias judiciales.

1. La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA debe programar en su presupuesto de gastos, los compromisos y sus obligaciones de acuerdo a los ingresos efectivamente recaudados, con la finalidad de mantener un equilibrio económico, que le permita cancelar las obligaciones contraídas en cada periodo y no incrementar el pasivo hospitalario.
2. La entidad debe programar en su presupuesto de gastos un recurso importante para el pago de obligaciones de vigencias anteriores, las cuales a cierre del 2020 se registraron por la suma de \$ 644.631.472 de pesos.
3. La entidad hospitalaria debe apropiar en su presupuesto de gastos un recurso económico que le permita cancelar según programación las sentencias

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 17
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

judiciales o posibles fallo judiciales que cursan en contra de la entidad y que existe una alta probabilidad de su perdida.

Causa: Gestión fiscal con deficiencias, al carecer la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA de planes de gestión que mejoren las condiciones fiscales y financieras de esta entidad.


Posible gestion anti fiscal al incurrir en la presunta violación de los principios de la gestion fiscal y de la administración pública.


Efecto: Posible gestion anti fiscal a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA, al no cancelarse de forma oportuna los pasivos institucionales.

Criterio: Ley 42 de 1993 artículo 4o. El control fiscal es una función pública, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos sus órdenes y niveles.

Artículo 8° La vigilancia de la gestión fiscal del Estado se fundamenta en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de los costos ambientales, de tal manera que permita determinar en la administración, en un período determinado, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados; que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se obtengan al menor costo; que sus resultados se logren de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas. Así mismo, que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales y entre entidades territoriales y cuantificar el impacto por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente y evaluar la gestión de protección, conservación, uso y explotación de los mismos.

Ley 610 del 2000 ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de

Elaborado por: Maider Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: Milena Sabalsa Jiménez 	Cargo: Jefe oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	COMUNICACIÓN EXTERNA
		Numero de página - 18
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA




derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

Incidencia: Administrativa. Presunto responsable: Gerente de la E.S.E .

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CONCORDIA debe presentar dentro de 10 días hábiles un plan de mejoramiento a las observaciones realizadas, a la OFICINA DE PLANEACION Y PARTICIPACION CIUDADANA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

El seguimiento al plan de mejoramiento podrá ser realizado en el momento que se requiera por parte del grupo de auditoría, y sus avances deben ser cargados en el formato F19 de la plataforma SIA CONTRALORIA, cada seis meses hasta que se culmine los hechos que generaron la presente observación, cuyo seguimiento será realizado por la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, remitiendo copia del avance a esta dependencia. En lo que le compete a la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana, cumplido el objeto de estudio y verificación de dicha denuncia se procede al archivo del expediente,

Equipo de autoría.

 MAIDER FUENTES ROCHA Profesional Universitario	 JOSE A CARVAJAL CAMPOS Profesional Universitario
 MILENA SABALSA JIMÉNEZ Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana	

Elaborado por: Mainer Fuentes Rocha – José A Carvajal Campos	Cargo:
Revisado y aprobado por: : Milena Sabalsa Jiménez	Cargo: Jefe oficina